



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Ref.-Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860034313-7 contra ROSALBA AYA CONDE c.c. #55.151.528. Rad. 41001-40-03-007-2017- 00292-00.

En atención a la solicitud de pago de títulos judiciales elevada por el rematante y, el reporte de la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia – depósitos judiciales, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 439050001074611, por valor de \$13.200.000,00, a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA, para cubrir parte del valor del crédito. Oficiese.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial No. 439050001074797, por valor de \$23.900.000,00, a favor del rematante señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, para cubrir una parte del valor en que incurrió por concepto de gastos de parqueadero, impuestos, comparendos y multas del vehículo objeto de remate. Oficiese.

TERCERO: FRACCIONAR el título judicial No. 439050001074798, por valor de \$3.551.000,00, en los siguientes valores:

1. \$1.943.265, a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA, para cubrir parte del valor de la liquidación del crédito. Oficiese.
2. \$1.607.735,00, a favor del rematante señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, para cubrir el valor total por concepto de gastos de parqueadero, impuestos, comparendos y multas del vehículo objeto de remate. Oficiese

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ